# Contrato Cerrado N°66/2014
## Construcción Sede Itapuá – Capitán Miranda 2da Etapa

En fecha 14 del mes de noviembre del año 2014, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., domiciliada en Fortín Galpón N°712, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. DANIEL UMSZA G., con C.I. 1.041.195, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la "CONSTRUCCIÓN SEDE ITAPUA – CAPITAN MIRANDA 2da ETAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°21/2014 para la "CONSTRUCCIÓN SEDE ITAPUA – CAPITAN MIRANDA 2da ETAPA", que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de

Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N°21/2014, convocado por INTN, según Resolución N°759/2014 de fecha 22 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°828/2014 de fecha 11 de noviembre.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| *Item No* | *Código de Catálogo* | *Descripción* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Precio Total* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-9997 | Construcción de Oficina | unidad | 1 | 582.502.403 | 582.502.403 |
| | | | | | Precio Total** | 582.502.403 |

**El precio total es de guaraníes 582.502.403.- (guaraníes quinientos ochenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos tres).-**

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Ing. EVER CABAÑAS HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

INTN

GOBIERNO NACIONAL

## Planilla Individual de Precios

| ITEMS | Descripción de los trabajos | Unidad | Cantidad Prevista | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Movilización, Obrador | global | 1,00 | 2.379.120 | 2.379.120 |
| 2 | ALBAÑILERÍA | | | | |
| 2.1 | Mampostería de nivelación de 0,45 | m2 | 11,25 | 182.494 | 2.053.058 |
| 2.2 | Mampostería de nivelación de 0,30 | m2 | 84,99 | 192.963 | 16.399.925 |
| 2.3 | Aislación horizontal en "U" de 0,15m | ml | 283,33 | 30.599 | 8.669.615 |
| 2.4 | Aislación horizontal en "U" de 0,30m | ml | 25,00 | 61.142 | 1.528.550 |
| 2.5 | Mampostería de elevación de 0,30 | m2 | 124,00 | 168.972 | 20.952.528 |
| 2.6 | Mampostería de elevación de 0,15 | m2 | 1.960,00 | 94.446 | 185.114.160 |
| 2.7 | Relleno de terreno | m3 | 200,00 | 62.325 | 12.465.000 |
| 2.8 | Envarillado sobre aberturas | ml | 90,00 | 13.171 | 1.185.390 |
| 2.9 | Revoque interior de paredes | m2 | 588,63 | 24.967 | 14.696.325 |
| 2.10 | Revoque de antepecho en fachada para base blindex | m2 | 31.20 | 37.236 | 1.161.763 |
| 2.11 | Revoque exterior | m2 | 110,00 | 37.236 | 4.095.960 |
| 2.12 | Contra piso de cascotes | m2 | 1.015,00 | 21.174 | 21.491.610 |
| 2.13 | Carpeta alisada de cemento | m2 | 1.015,00 | 22.238 | 22.571.570 |
| 2.14 | Provisión y colocación de piso porcellanatto de 0,45 x 0,45. | m2 | 800,00 | 143.947 | 115.157.600 |
| 2.15 | Provisión y colocación de zócalo de 0,10m | ml | 250,00 | 22.701 | 5.675.250 |
| 2.16 | Provisión y colocación de marcos de madera de lapacho de tipo cajón de 1,00m x 2,10m | Unidad | 14,00 | 370.847 | 5.191.858 |
| 2.17 | Provisión y colocación de marcos de madera de lapacho de tipo cajón de 1,60m x 2,10m | unidad | 2,00 | 550.631 | 1.101.262 |
| 2.18 | Provisión y colocación de parantes de madera con rebaje para puertas de box de baño | unidad | 12,00 | 237.184 | 2.846.208 |
| 2.19 | Provisión y colocación de piso para hall de acceso y salida | m2 | 45,00 | 114.343 | 5.145.435 |



DANIEL TOMSZYK
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | **ABERTURAS** | | | | |
| 3.1 | Provisión y colocación de puertas cortafuegos de 0,90m x 2,10m | unidad | 2,00 | 2.702.575 | 5.405.150 |
| 4 | **VIDRIOS** | | | | |
| 4.1 | Provisión y colocación de paños fijos de vidrios templados de 10mm,color bronce | m2 | 190,00 | 418.297 | 79.476.430 |
| 4.2 | Provisión y colocación de ventana corrediza de vidrios templados de 8mm,color bronce | m2 | 69,60 | 479.424 | 33.367.910 |
| 4.3 | Provisión y colocación de puertas de dos hojas batientes de vidrio templado de 10mm, incluye todos sus herrajes, freno hidráulico y accesorios | m2 | 10,00 | 1.035.555 | 10.355.550 |
| 4.4 | Provisión y colocación de abertura pivotante para baños en vidrio templado de 8mm. | Unidad | 3,00 | 539.352 | 1.618.056 |
| 5 | **DESMOVILIZACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA FINAL** | global | 1,00 | 2.397.120 | 2.397.120 |

**El monto total de la oferta es de guaranies 582.502.403.- (guaranies quinientos ochenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos tres).**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo previsto para la construcción de los trabajos solicitados no será mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la firma del Contrato dada por el INTN.

A la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar su cronograma de trabajos detallando por semana los diferentes rubros a ejecutar.

Los trabajos indicados serán ejecutados en la siguiente dirección:
Calles: Julio Barbaz entre 15 de Mayo y Encarnación.
Ciudad: Capitán Miranda
Departamento: Itapúa

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- El presente Contrato no contempla anticipos.
- El pago se realizará al culminar el 100% de la Obra, previa entrega del Certificado Final y Recepción de la misma por parte del/la Fiscal de Obras del INTN.
- El monto de fondo de reparo será del 5% del monto de cada factura.



DANIEL UMSZ
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

- El fondo de reparo será devuelto a los ***quince (15) días hábiles a*** partir de la fecha de recepción definitiva del contrato, contra la solicitud de pago de la devolución de retención caucional y presentación de copia de la declaración jurada de IVA, RENTA y una Póliza de seguros por el mismo valor, correspondiente al período de responsabilidad de defectos de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva del contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10%, (diez por ciento) y su duración será de hasta la fecha de finalización del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2014.

**Observaciones:**

✓ Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros 2% del monto total del contrato
b) Seguro contra accidentes de trabajo 2% del monto del contrato
c) Seguro contra los riesgos en la zona de obra: 2% del monto total del contrato

Las pólizas de seguros deberán ser presentadas por la contratista, antes de iniciar cualquier, trabajo dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: 0.05 % por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 10 % del monto total del contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

La Obra consiste en la construcción de las oficinas administrativas de la futura sede del INTN en la ciudad de Capitán Miranda – Dpto. de Itapuá

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. DANIEL UMSZA G.
En nombre del Contratista

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante

ING. EVER ROMILDO CABRERA
DIRECTOR GENERAL - INTN